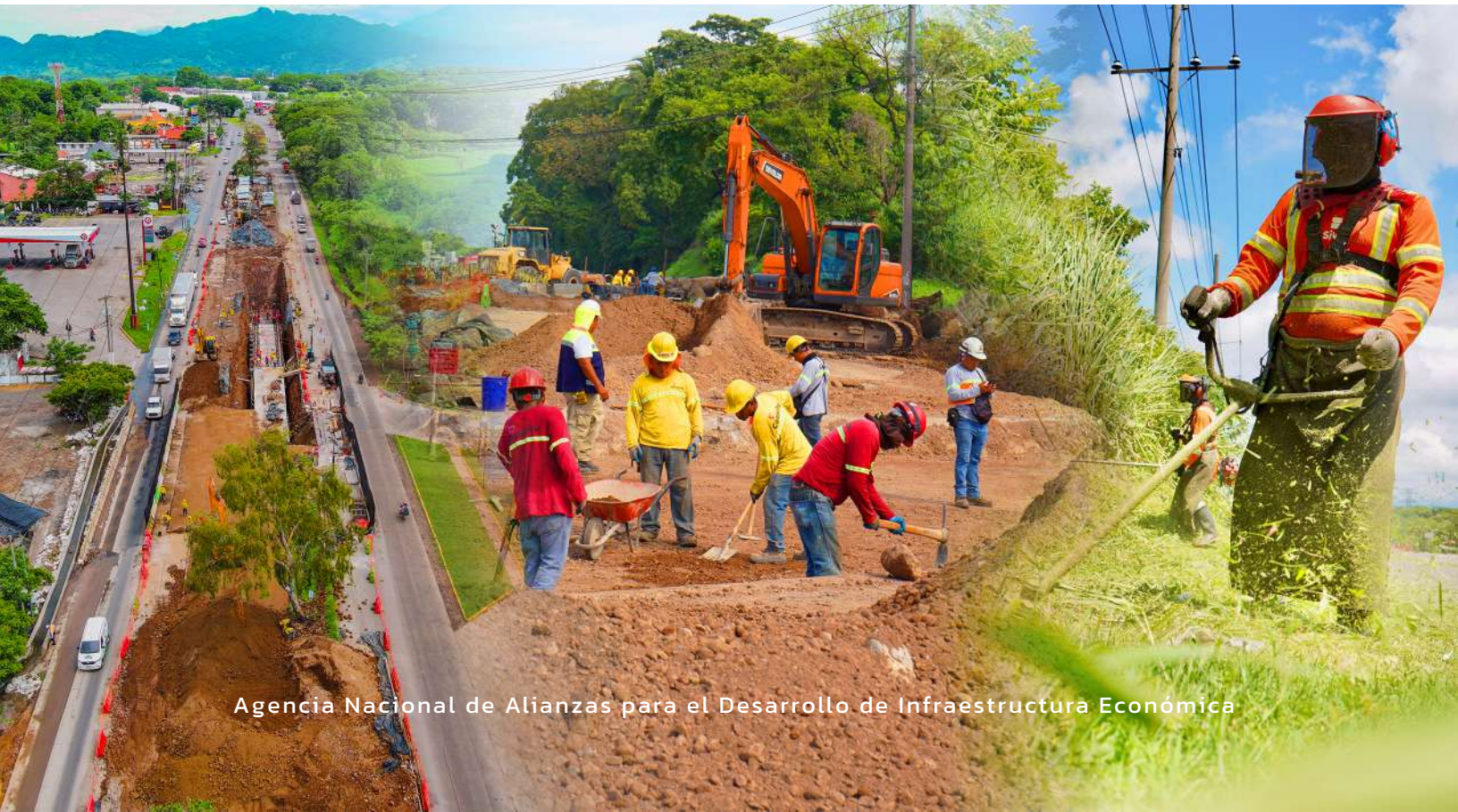
ANADIE
Alianzas Público Privadas

INFORME ANUAL *de* ACTIVIDADES

EJERCICIO FISCAL 2025

SEGUNDO AÑO DE LA SUBFASE DE CONSTRUCCIÓN



Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica

Dejando una huella sostenible en el desarrollo de Guatemala,
impulsando Alianzas Público—Privadas que beneficien
tanto a los ciudadanos de hoy como a las futuras generaciones.

ANADIE
Alianzas Público Privadas

Presentación

En 2025 la Dirección de Fiscalización de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica alcanza su cuarto año de funcionamiento, consolidándose como el órgano responsable de supervisar los niveles de servicio y el cumplimiento de estándares técnicos, en el marco legal de las Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica. Durante este ejercicio, la Dirección ha mantenido una vigilancia permanente del proyecto "Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla-Puerto Quetzal con Cobro de Peaje", el cual se encuentra actualmente en fase de construcción.

Con el objetivo de fortalecer las labores de supervisión y fiscalización del proyecto, en 2025 se incorporó personal de supervisión temporal, cuya labor se enfocó en ejecutar acciones de verificación para asegurar el cumplimiento de las condiciones mínimas de operación y mantenimiento definidas en el contrato de Alianza para el Desarrollo de Infraestructura Económica, así como en el plan de supervisión trazado para dicho ejercicio.

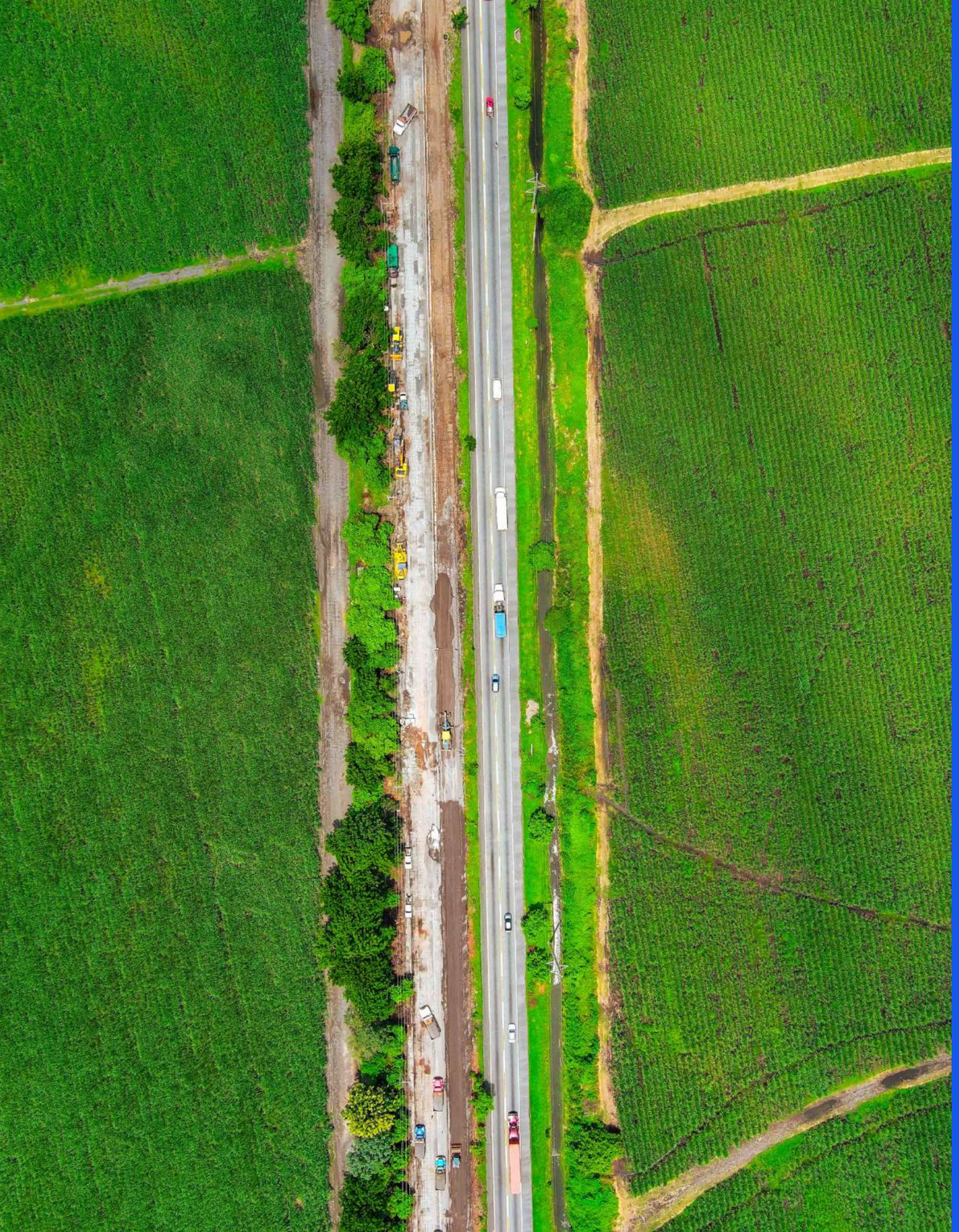
Como resultado de estas acciones, se logró una verificación constante y oportuna de las condiciones mínimas de operación y mantenimiento en el proyecto, garantizando así los niveles de servicio y cumplimiento de los estándares técnicos establecidos.

Adicionalmente, como parte de las funciones estratégicas de la Dirección de Fiscalización, se mantuvo una participación activa en las sesiones del Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica. De igual manera, brindó acompañamiento técnico, en las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias del Directorio Ad Hoc, gestionando oportunamente los requerimientos y aprobaciones indispensables para la viabilidad y cumplimiento de los compromisos contractuales.

En el ámbito normativo, la Dirección desempeñó un papel activo en el análisis y la formulación de propuestas de reforma a la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica. Esta labor fue clave para la aprobación del Decreto 21-2025, el cual reforma dicha Ley y fortalece la estructura jurídica para la inversión en el país.

En virtud de lo anterior, se presenta el Informe Anual, documento que consolida las acciones ejecutadas por la Dirección de Fiscalización, en estricto cumplimiento de sus funciones y atribuciones legales durante el ejercicio 2025.

Mario Enrique Catalán Cruz
Director de Fiscalización interino



Contenido

01 Dirección de Fiscalización y marco legal de funcionamiento **06**

02 Proyecto "Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla-Puerto Quetzal con Cobro de Peaje" **10**

2.1. Del proyecto

2.2. Del contrato del proyecto

2.3. De la unidad de supervisión

03 Seguimiento a la condiciones mínimas de operación y mantenimiento reguladas en el contrato del proyecto "Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla-Puerto Quetzal con Cobro de Peaje" **16**

04 Acciones de supervisión de la Dirección de Fiscalización y Estadísticas para el ejercicio 2025 **32**

4.1. Reporte de visitas de campo

4.2. Descripción del reporte de las condiciones mínimas de operación y mantenimiento

4.3. Reporte de incidencias generadas durante las actividades de supervisión

4.4. Actividades diarias de supervisión

05 Acciones de la Dirección de Fiscalización en el directorio Ad Hoc del proyecto "Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla-Puerto Quetzal con Cobro de Peaje" **38**

06 Verificación del cumplimiento del plan de responsabilidad social empresarial del proyecto "Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla-Puerto Quetzal con Cobro de Peaje" **42**

07 Fortalecimiento técnico de la Dirección de Fiscalización y contrataciones realizadas **46**

7.1. Capacitaciones

7.2. Estudios técnicos realizados

7.3. Asesorías profesionales

08 Conclusiones **56**

01

Dirección de Fiscalización y marco legal de funcionamiento



Dirección de Fiscalización y marco legal de funcionamiento 01

La Dirección de Fiscalización de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, ejerce sus funciones, conforme a lo establecido en la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, decreto No. 16-2010, su reglamento, Acuerdo Gubernativo 360-2011, así como a las directrices e instrucciones que establezca el Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica.

De acuerdo con el Artículo 28 de la referida Ley, entre las funciones del Director de Fiscalización, se encuentran las siguientes:

- Dirigir la fiscalización de los niveles de servicio y verificar el cumplimiento de los estándares técnicos pertinentes, de conformidad con las leyes atinentes y el contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica;
- Requerir de las instituciones contratantes del Estado la información y antecedentes que estime necesarios y que guarden relación con sus respectivas esferas de competencia;
- Realizar aquellos actos de administración necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Fiscalización;
- Vincularse técnicamente con las instituciones internacionales dedicadas al ámbito de su competencia, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a otras instituciones.

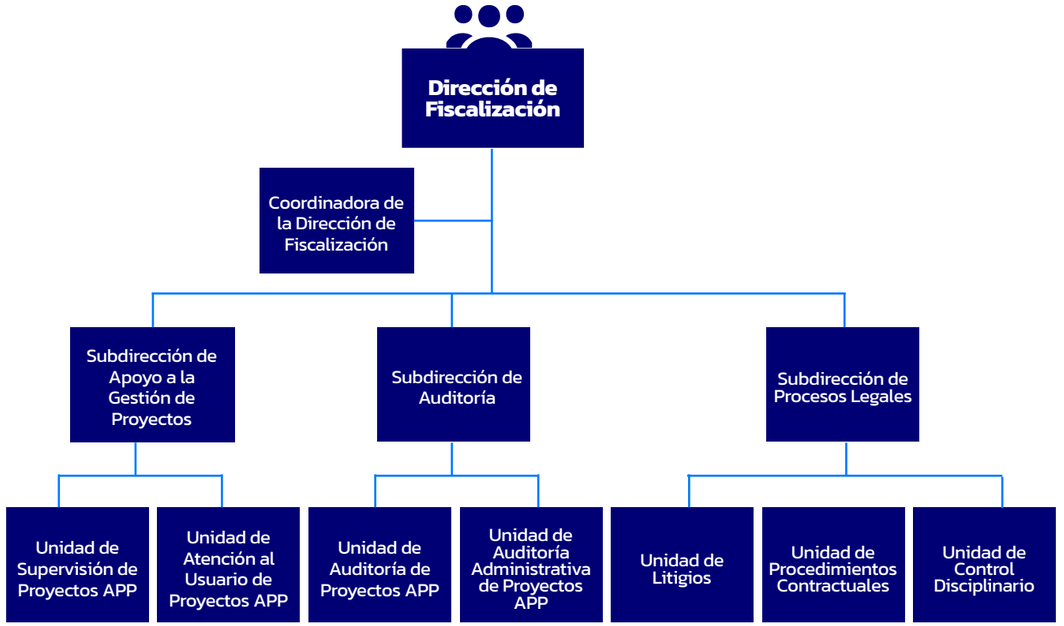
Asimismo, el Reglamento de la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, establece en su artículo 46 las siguientes atribuciones para la Dirección de Fiscalización:

- Elaborar el Programa Anual de Fiscalización.
- Adoptar las medidas necesarias para la debida observancia de las disposiciones legales y proponer la aplicación de las sanciones que procedan.

Adicionalmente, en el Reglamento Capítulo V, Artículo 46, se dispone que:

> La Dirección de Fiscalización contará como mínimo con las áreas necesarias para ejercer las facultades y atribuciones que le otorga la Ley en materia de dirección, apoyo a la gestión de proyectos, auditoría y procesos legales.

En ese aspecto, la Dirección de Fiscalización contará con la siguiente estructura:



Cada una de las unidades Administrativas referidas, contará con el personal idóneo y necesario para atender las actividades que le correspondan, considerando su naturaleza y atribuciones, conforme el Manual de Organización que apruebe el Consejo, en términos de lo previsto en el Artículo 13, Literal h) de la Ley y el 30 del presente Reglamento, y el presupuesto autorizado.

De acuerdo al marco normativo vigente, la Dirección de Fiscalización, presenta el Informe Anual de Actividades, atendiendo el Artículo 46 del Reglamento de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, en el que se establece que:

> La Dirección de Fiscalización elaborará un Informe Anual de sus Actividades, el cual deberá presentarse al Consejo y a la Dirección Ejecutiva dentro de los cuatro meses siguientes a aquel en que concluya el ejercicio fiscal anterior. En el informe anual la Dirección de Fiscalización incluirá la información relativa a los niveles de servicio del proyecto.

02

Proyecto

“Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla–Puerto Quetzal con Cobro de Peaje”

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



02 Proyecto

"Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla-Puerto Quetzal con Cobro de Peaje"

2.1 Del Proyecto

El Proyecto "Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla-Puerto Quetzal con Cobro de Peaje", en adelante El Proyecto, comprende la rehabilitación de las dos pistas que integran el tramo carretero Escuintla – Puerto Quetzal de la ruta Centroamericana identificada como CA-09 Sur "A" para elevarla a nivel de autopista.

La ruta tiene una longitud de 41 kilómetros por cada sentido, entre el km 60.9 y el km 102.1. Esta vía conecta con el principal puerto del Océano Pacífico de Guatemala, facilitando la logística y mejorando la conectividad entre el transporte terrestre y marítimo.

Incluye la construcción de obras complementarias y demás infraestructura, así como la administración, gestión, mantenimiento y operación del proyecto que garantice los servicios de transitabilidad con la calidad, confiabilidad, continuidad y seguridad, con el fin de potenciar la conectividad regional.

Mediante una intervención integral, se contempla la transformación del tramo Escuintla-Puerto Quetzal, convirtiéndola en una autopista moderna, segura y eficiente. La obra abarca la ejecución de obras de rehabilitación, ampliación, modernización de elementos de seguridad y construcción de infraestructura complementaria, con carriles de incorporación, paradas de bus e interconexiones. Esta transformación permitirá una vía ágil y segura, y con alto nivel de servicio para el usuario.

2.2 Del Contrato del Proyecto

El Congreso de la República de Guatemala mediante Decreto 18-2021 de fecha 3 de diciembre de 2021, publicado en el Diario de Centroamérica, aprobó el primer proyecto de Alianza para el Desarrollo de Infraestructura Económica denominado "Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla-Puerto Quetzal con Cobro de Peaje", cuyo contrato se encuentra contenido en Escritura Pública número 21 autorizada en la Ciudad de Guatemala, el 29 de marzo de 2022, por la Notaria Mylenne Yasmin Monzón Letona, Escribano de Cámara y de Gobierno, el cual se integra por un total de 97 cláusulas y 12 Anexos.

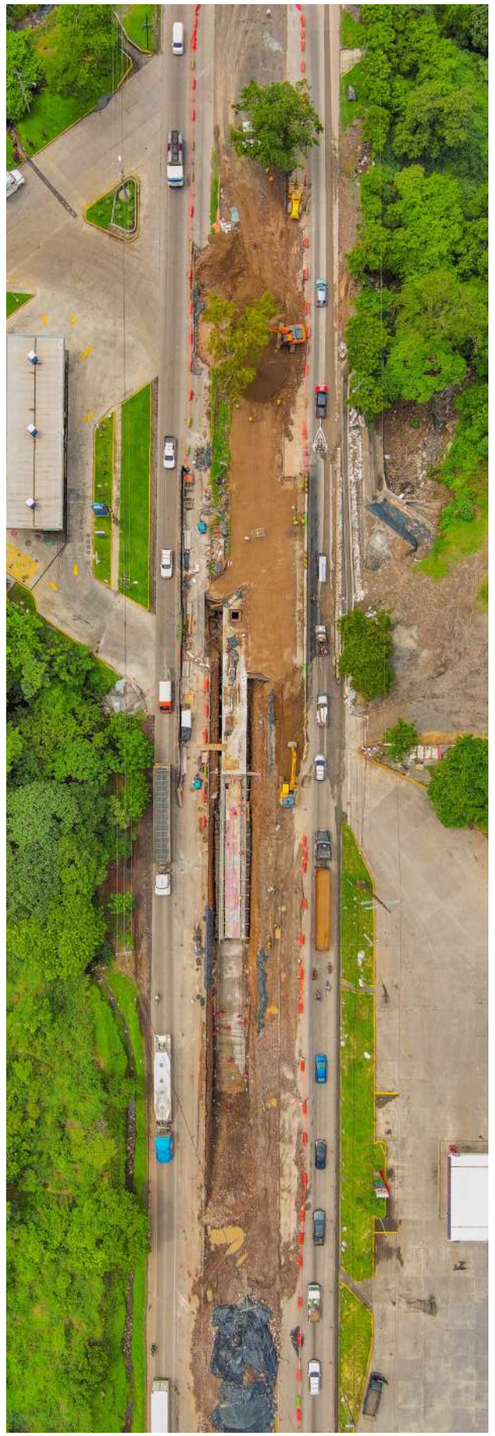
La cláusula CUADRAGÉSIMA QUINTA (45ª) establece: SUPERVISIÓN DURANTE LA SUBFASE DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA. Las actividades de supervisión a través del Supervisor de la Dirección de Fiscalización de la Agencia, durante la Sub fase de Construcción de Obra, estarán orientadas a acompañar a la inspección a efecto de velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica y su Reglamento, bases de licitación y sus anexos y el presente contrato y sus anexos.

Actualmente, esta obra representa el único proyecto en ejecución del modelo de Alianza Público-Privada bajo la supervisión de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (ANADIE). Dicho proyecto busca la transformación integral de la vía hacia un estándar de autopista de alto impacto y desempeño.

Actualmente, el proyecto se encuentra en la Subfase de Construcción de Obra, etapa que ha implicado para la ANADIE, el análisis técnico, la formulación y aprobación de propuestas y la emisión de recomendaciones en aspectos de carácter técnico, administrativo, social y de comunicación institucional. Lo anterior es fundamental para la toma de decisiones tanto del Directorio Ad Hoc del proyecto, así como de las autoridades representadas en el Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica -CONADIE-.

En ese contexto, la Dirección de Fiscalización por medio de la Unidad de Supervisión de Proyectos realiza los procesos de seguimiento y verificación de cumplimiento de Condiciones Mínimas, contempladas en el contrato de alianza suscrito para el desarrollo del proyecto.

Lo anterior con base al inicio de la Subfase de Construcción de Obra, que se oficializó por medio de la firma del Acta No. 001-2024, por el Directorio Ad Hoc y CONVIA, el 12 de julio de 2024. Con este hito, también toma vigencia el Programa de Construcción de Obra, aprobado en el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI), mediante la resolución No. SADS-322-2024 del 4 de junio de 2024 por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.



2.3 De la Unidad de Supervisión

Los artículos 79 y 80 de la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica regulan las actividades de supervisión y fiscalización a las obligaciones que el Participante Privado asume a través del contrato de Alianzas.

Específicamente el Artículo 79 de la Ley regula:

- *Durante la etapa de construcción del proyecto, existirá un supervisor por cada proyecto, que dependerá del Director de Fiscalización y tendrá la función de velar por la adecuada gestión del mismo, tendrá fe pública y podrá gestionar las multas y demás sanciones que señale el Reglamento, las que deberán respetar los principios de gradualidad y proporcionalidad.*
- *La supervisión se realizará de manera conjunta con un delegado de la Contraloría General de Cuentas.*
- *Las multas o sanciones deberán ser aprobadas por el Director de Fiscalización, de conformidad con el procedimiento que establece el Reglamento de esta Ley.*
- *El Supervisor de Proyecto será el responsable del libro de obras del proyecto, el que deberá estar disponible en la página de internet de la Agencia, de manera actualizada.*

Asimismo, el artículo 80 de la Ley establece:

- *Para efectos de la fiscalización de las especificaciones técnicas y de los niveles de servicio, la Dirección de Fiscalización deberá verificar el cumplimiento de los mismos.*
- *En caso de incumplimiento, la Dirección de Fiscalización aplicará al Participante Privado las sanciones que correspondan de conformidad con esta Ley, su Reglamento, las bases de licitación y el contrato, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la institución contratante del Estado para imponer sanciones en el ámbito de su competencia.*
- *El Reglamento definirá los ámbitos de acción de la Dirección de Fiscalización, en relación con aquellos de la institución contratante del Estado, para cada sector específico.*

La Unidad de Supervisión de Proyectos, como contraparte técnica en supervisión de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de Proyectos le corresponden las siguientes funciones:

- Supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de los contratos y
- Realizar la medición de las variables requeridas en cada proyecto para verificar el cumplimiento de niveles de servicio y demás obligaciones establecidas en los contratos.

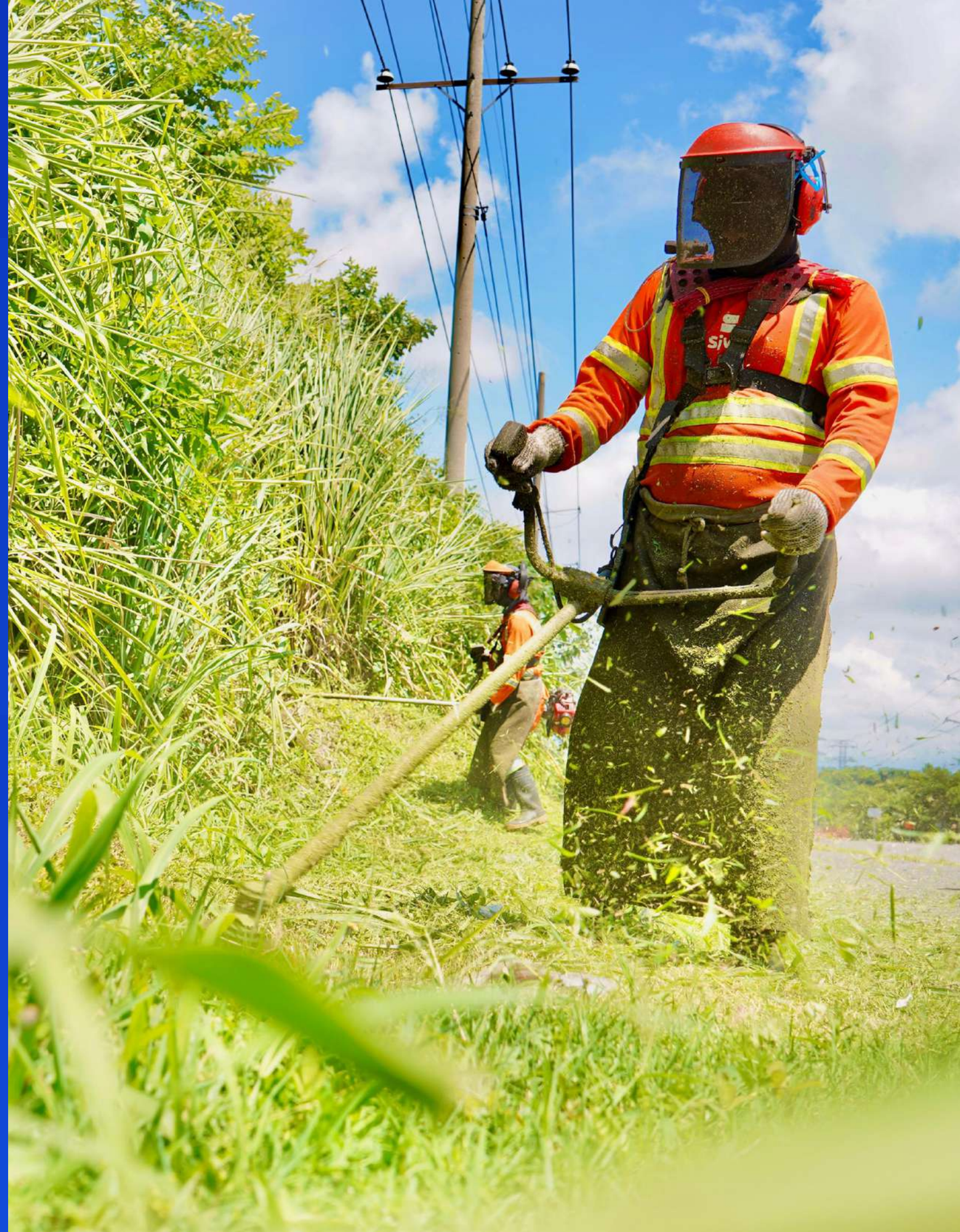


03

Seguimiento a las condiciones mínimas de operación y mantenimiento reguladas en el contrato del proyecto

"Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla–Puerto Quetzal con Cobro de Peaje"

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



03 Seguimiento a la condiciones mínimas de operación y mantenimiento reguladas en el contrato del proyecto

"Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla-Puerto Quetzal con Cobro de Peaje"

Durante 2025 se continuó con la supervisión del cumplimiento de las condiciones mínimas de operación y mantenimiento durante la fase de construcción, siendo las siguientes:

CÓDIGO	O-C-A AFORO	SUBCÓDIGO	O-C-GP-A
NOMBRE	Aforos horarios por tipo de vehículo, 24/7 cada dos meses.		

DESCRIPCIÓN

Durante la fase de Construcción CONVIA está obligado a realizar aforos de tránsito, basándose en la clasificación contenida en el Reglamento para el Control de Pesos y Dimensiones de Vehículos Automotores de Carga y sus combinados, Acuerdo Gubernativo 379-2010.

El Reglamento indica la clasificación por tipo de vehículo, así también la separación entre ejes y el peso por eje, que se permite circular en el territorio nacional.

Esta información es fundamental para tener el historial de los vehículos que transitan en la ruta y su clasificación.

ACCIONES

CONVIA instaló en el Kilómetro 97, una estructura metálica en el cual están ancladas las cámaras de conteo y clasificación vehicular, en ambos sentidos de la Autopista; estas cámaras envían datos al servidor para alimentar la base de datos.

El sistema permite la obtención de datos de aforo vehicular tales como:

- → Detección Vehicular
- → Conteo Vehicular
- → Conteo de Ejes
- → Clasificación Vehicular

VERIFICACIÓN SUPERVISIÓN

La Unidad de Supervisión de Proyectos verifica el cumplimiento de la condición mínima de operación para la disponibilidad de información cuatrimestral como mecanismo de verificación y contraste frente a los informes de tránsito proporcionados por CONVIA.





CÓDIGO	O-C-AE ATENCIÓN A EMERGENCIAS	SUBCÓDIGO	O-C-AE-1
NOMBRE	Coordinación de emergencias – disponibilidad de servicio de grúas a menos de 30 minutos y ambulancias a menos de 10 minutos.		

DESCRIPCIÓN

Disponibilidad de ambulancias y grúas en el tramo del proyecto.

Ambulancias
Para velar por la seguridad de los usuarios de la ruta y atender cualquier emergencia que se pueda suscitar, CONVIA debe tener disponibles dos ambulancias con la capacidad de cubrir la totalidad del tramo, las cuales cuentan con un tiempo máximo de respuesta de 10 minutos.

En caso de no estar disponibles, se debe coordinar con los servicios de emergencia tales como Bomberos y/o Cruz Roja. Las ambulancias en el caso de un incidente darán los servicios de emergencia básica y se trasladará al paciente de ser necesario hacia Centro de Salud Asistencial cerca de la Cabecera Departamental.

Grúas
CONVIA debe mantener tres grúas, dos para vehículo liviano y una para vehículo pesado. Se tiene un plazo de 30 minutos para acudir al lugar de la emergencia; en caso de no contar con grúas disponibles, se procederá a coordinar grúas con proveedores locales para atender de forma pronta y oportuna a los usuarios.

ACCIONES

CONVIA cuenta con el servicio privado de ambulancias, las cuales están equipadas con medicamento y equipo básico para atender emergencias, y de ser necesario trasladar al paciente al centro asistencial requerido, las cuales se encuentran ubicadas en las estaciones de pesos y dimensiones, sentido norte – sur Km. 63 y sentido sur-norte, Km. 72.

Se cuenta con disponibilidad de dos grúas livianas y una para transporte pesado, ubicadas en un predio en el Km. 80.

VERIFICACIÓN SUPERVISIÓN

La Supervisión de la Dirección de Fiscalización verifica el cumplimiento de la condición mínima de operación, mediante visitas periódicas, que cada tramo cuente con la presencia necesaria de ambulancias y grúas para la cobertura de seguridad de los usuarios del proyecto.









CÓDIGO	O-C-AE ATENCIÓN A EMERGENCIAS	SUBCÓDIGO	O-C-AE-2
NOMBRE	Respuesta de la cuadrilla de señalización, asistencia vial y vigilancia – circulación cada hora.		

DESCRIPCIÓN

Se deberá contar con vehículos de asistencia vial y vigilancia para realizar recorridos en todo el tramo del proyecto, durante cada hora, las 24 horas del día, durante 7 días por semana.

Su función principal es auxiliar a los usuarios, señalizar debidamente el área y coordinar con las unidades de emergencia que se requieran, según sea el caso.

ACCIONES

CONVIA mantiene unidades de monitoreo en recorridos simultáneos, segmentado el tramo en dos sectores operativos: Del Km. 61 al 80 y del Km. 80 al 102.

Las unidades cuentan con el equipo de señalización reglamentario (conos, luces de emergencia, delineadores).

En caso de incidentes, estas unidades son las encargadas de señalizar el área y desviar el tráfico, garantizando el resguardo del área durante toda la asistencia hasta el restablecimiento total del flujo vehicular.

VERIFICACIÓN SUPERVISIÓN

A través de un programa de verificación constante, la Supervisión verifica la presencia efectiva de los servicios de asistencia al usuario y la señalización preventiva en el tramo.



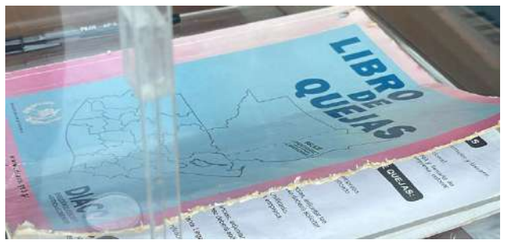






CÓDIGO	O-C-US SERVICIOS AL USUARIO	SUBCÓDIGO	O-C-US-1
NOMBRE	Atención a quejas y/o sugerencias a través del libro de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor –DIACO-.		
DESCRIPCIÓN	En su calidad de sociedad mercantil, CONVIA tiene la obligación de mantener un Libro de Quejas vigente y autorizado en las instalaciones del proyecto. Este registro debe permanecer a disposición inmediata de cualquier usuario o parte interesada que solicite realizar una anotación.		
ACCIONES	El libro fue autorizado el 06 de abril de 2022 y se encuentra físicamente en las oficinas de CONVIA, kilómetro 72, Parque Industrial Michatoya Pacífico.		
VERIFICACIÓN SUPERVISIÓN	A través de inspecciones periódicas, la Supervisión garantiza que el proyecto mantenga la disponibilidad del libro de quejas debidamente autorizado por la DIACO. La ausencia de registros en dicho libro durante el periodo reportado es un indicador clave de la satisfacción del usuario y de la eficiencia en la prestación de los servicios actuales.		





CÓDIGO	O-C-US SERVICIOS AL USUARIO	SUBCÓDIGO	O-C-US-2
NOMBRE	Teléfono de Emergencia –Línea Gratuita-.		
DESCRIPCIÓN	Habilitación de una línea gratuita para usuarios, donde se pueden reportar incidencias y/o emergencias. Esta línea debe tener acceso desde cualquier operadora telefónica. Así mismo se debe contar con personal capacitado para atender la línea durante las 24 horas del día.		
ACCIONES	Para garantizar el soporte al usuario, desde mayo 2022, se habilitó la línea gratuita para atención de emergencias y asistencia vial, con el número: 1-801-000-7482. Esta información se ha publicado en redes sociales y rótulos ubicados a lo largo del tramo.		
VERIFICACIÓN SUPERVISIÓN	Se han ejecutado protocolos de verificación en la línea telefónica de emergencia para garantizar su gratuidad y operatividad ininterrumpida (24/7). Asimismo, la Supervisión realizó inspecciones técnicas al centro de monitoreo en la Ciudad de Guatemala, validando la correcta recepción y gestión de las llamadas de auxilio.		





CÓDIGO	O-C-US SERVICIOS AL USUARIO	SUBCÓDIGO	O-C-ADV-3
NOMBRE	Asentamientos y Accesos Irregulares –No permitir nuevos Asentamientos en el Derecho de Vía ni Accesos o Retornos Irregulares-.		
DESCRIPCIÓN	El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio del Acta de Entrega de Bienes, proporcionó a CONVIA el listado de los asentamientos, accesos y retornos autorizados en el Derecho de Vía; sobre el cual CONVIA realizó una actualización.		
ACCIONES	CONVIA retiró toda la publicidad colocada en el derecho de vía, la cual fue entregada en la Zona Vial 3 –Escuintla- de la Dirección General de Caminos, dando cumplimiento a lo establecido en el contrato. Durante el 2023 en la fase de preconstrucción, CONVIA cerró los retornos no autorizados, atendiendo las directrices de la Dirección General de Caminos, y durante el 2025, la Dirección de Fiscalización realizó un monitoreo constante, para que se mantuviera dicho cumplimiento.		
VERIFICACIÓN SUPERVISIÓN	La supervisión verifica el cumplimiento de la condición mínima de operación y mantenimiento para que la vía se encuentre libre de asentamientos y/o accesos irregulares y se mantenga en las condiciones originales de entrega por parte del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.		





CÓDIGO	M-C-P PAVIMENTOS	SUBCÓDIGO	M-C-1-LCA
NOMBRE	Limpieza de toda la estructura de la vía.		
DESCRIPCIÓN	Ejecución de recorridos con una cuadrilla de limpieza, para garantizar la limpieza de la estructura de la vía, retiro de obstáculos u objetos que se encuentren sobre el pavimento como piedras, tierra, lodo, animales, basura, cascajo, vegetación, líquidos y cualquier sustancia peligrosa, para garantizar condiciones de seguridad y transitabilidad para el usuario. La limpieza deberá realizarse durante las veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana y se deberá delimitar y señalizar el área de trabajo.		
ACCIONES	CONVIA cuenta con varias cuadrillas de limpieza con personal de mantenimiento, denominados picapollos. Su labor consiste en la recolección manual de desechos en el derecho de vía, estos residuos se recogen y agrupan en la orilla de la carretera donde el camión de recolección los traslada a vertederos autorizados.		
VERIFICACIÓN SUPERVISIÓN	La Supervisión verifica el cumplimiento de la condición mínima de operación y mantenimiento para que la vía se mantenga libre de obstáculos y sustancias peligrosas, garantizando así condiciones óptimas de seguridad y transitabilidad para el usuario.		



CÓDIGO	M-C-P PAVIMENTOS	SUBCÓDIGO	M-C-2-ERP/F
NOMBRE	Estado de los pavimentos rígidos/flexibles – que se mantenga la transitabilidad.		

DESCRIPCIÓN

Se debe mantener la transitabilidad en el pavimento, entendiéndose por transitabilidad la "Calidad funcional de la vía, percibida directamente por los usuarios. Esta calidad se caracteriza en general por la aptitud de la vía de permitir la circulación fluida en condiciones de seguridad y a una velocidad adecuada a su categoría".

ACCIONES

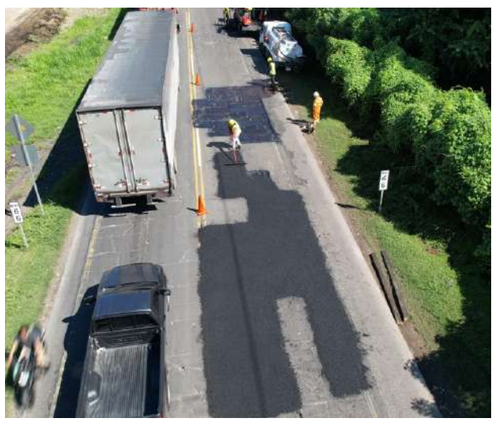
Para mantener la transitabilidad CONVIA realiza constantemente trabajos de bacheo y sello de grietas, utilizando mezcla asfáltica en caliente y frío.

VERIFICACIÓN SUPERVISIÓN

La supervisión verifica el cumplimiento de la condición mínima de mantenimiento para la calidad funcional de la vía mediante verificaciones continuas del programa de mantenimiento.







CÓDIGO	M-C-OA OBRAS DE ARTE (PUENTES Y PASOS A DESNIVEL)	SUBCÓDIGO	M-C-3-E
NOMBRE	Elementos de los puentes que no pongan en riesgo la seguridad del usuario.		

DESCRIPCIÓN

Se deberán mantener los elementos de los puentes en óptimas condiciones, tanto en la subestructura y superestructura, de manera que no pongan en riesgo la seguridad de los usuarios.

Los elementos sujetos a estas condiciones de mantenimiento, son los siguientes:

- Barandal y demás elementos de todos los puentes y pasos a desnivel, deben estar siempre presentes y pintados sin deformaciones.
- Las estructuras de metal de los puentes y pasos a desnivel deben estar siempre pintadas, protegidas y libres de corrosión.
- Los apoyos, juntas de dilatación y el sistema de drenaje deben estar limpios y en buenas condiciones.

CONVIA deberá efectuar los trabajos / reparaciones en la periodicidad siguiente:

- Los trabajos de pintura y limpieza se deben efectuar una vez al año, previo el inicio de la época de invierno y cuando se considere que la pintura y limpieza requiera otros periodos, según requerimiento del supervisor de ANADIE.
- Los trabajos de reparación de estructuras, deberán realizarse dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de la necesidad de reparación, informando previamente al Supervisor.

Cuando existan fallas mayores, CONVIA notificará al Supervisor y llevará a cabo los estudios justificativos para determinar la propuesta de solución, con su respectivo presupuesto, tiempo de ejecución y cronograma de actividades.

Una vez se cuente con esta información, se informará al Supervisor el plan de solución, incluyendo la evaluación sobre la necesidad del cierre de la vía.

ACCIONES

CONVIA ha realizado los trabajos correspondientes, a efecto de mantener la seguridad de los usuarios, por lo que los barandales de los puentes y pasos de ganado han sido pintados y señalizados.

VERIFICACIÓN SUPERVISIÓN

La supervisión mediante revisiones periódicas, verifica el cumplimiento de la condición mínima de mantenimiento para el estado de la estructura general de los puentes; con el objetivo de que CONVIA garantice la seguridad de los usuarios.





CÓDIGO	M-C-OD OBRAS DE DRENAJE	SUBCÓDIGO	M-C-4-ODC

NOMBRE	Mantener limpias las obras de drenaje.

DESCRIPCIÓN

Se deberá mantener todas las obras de drenaje limpias y libres de cualquier obstáculo, los elementos aplicables son:

- Alcantarillas.
- Cunetas y contracunetas.
- Gabachas, bordillos, pozos y subdrenajes.

Para estos elementos se entenderá que las obras de drenaje cumplen con las condiciones de limpieza cuando:

- Estén desazolvadas.
- Estén libres de obstáculos y sin daños.
- Garanticen el libre flujo de los cauces de las aguas.
- Aseguren el libre flujo de los escurrimientos a lo largo y ancho de las estructuras.

ACCIONES

CONVIA a través de las cuadrillas de trabajo han mantenido la limpieza en las obras de drenaje.

VERIFICACIÓN SUPERVISIÓN

Se mantiene un monitoreo constante de las obras de drenaje, para verificar el cumplimiento de la condición mínima de mantenimiento para la limpieza y funcionalidad de las mismas.





CÓDIGO	M-C-SYS SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	SUBCÓDIGO	M-C-5-SH

NOMBRE	Señalización horizontal y vertical mínima con durabilidad hasta que se inicien los trabajos de rehabilitación

DESCRIPCIÓN

Se deberá instalar señalización horizontal y vertical mínima, la cual debe tener una durabilidad hasta que inicien los trabajos de rehabilitación. Se entiende como señalización mínima, la menor cantidad necesaria para alertar a los usuarios sobre las dimensiones de la autopista y aquella necesaria para prevenir e informar a los usuarios y regular el tránsito, a efecto de contribuir con la seguridad de estos.

Se colocará según regulaciones del "Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para control de Tránsito" emitido por la Secretaría de Integración Económica Centroamericana –SIECA–.

ACCIONES

CONVIA realizó marcaje de kilometraje y señalización horizontal en el periodo de octubre – noviembre, después de la colocación de la segunda aplicación del sello asfáltico. Así mismo, ha colocado la señalización vertical mínima requerida para brindar seguridad al usuario.

VERIFICACIÓN SUPERVISIÓN

La Supervisión verifica y promueve el mantenimiento riguroso de los estándares de señalización vial, lo que permite alertar oportunamente a los usuarios sobre las dimensiones y condiciones de la autopista, reduciendo significativamente el riesgo de incidentes



CÓDIGO	M-C-SYS SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	SUBCÓDIGO	M-C-6-D
NOMBRE	Mantener las defensas existentes.		

DESCRIPCIÓN

Se deberá mantener las defensas existentes, realizando el debido mantenimiento consistente en enderezar, limpiar y pintar. En el caso de que estén inutilizables, éstas deberán reemplazarse.

ACCIONES

CONVIA realiza inspección visual cada mes, para verificar aquellas defensas que requieran intervención.

VERIFICACIÓN SUPERVISIÓN

Se supervisa permanentemente el estado de las defensas viales, gestionando su reparación o reemplazo inmediato en caso de daños, para mantener los niveles de seguridad técnica requeridos por el contrato.





CÓDIGO	M-C-DV DERECHO DE VÍA	SUBCÓDIGO	M-C-7-VDV
NOMBRE	Control de vegetación en derecho de vía, manteniendo una altura menor a 30 cm.		

DESCRIPCIÓN

Se deberá efectuar mantenimiento de la vegetación, procediendo a la remoción de la hierba, pastizales, zacate y arbustos, para cumplir con el límite de treinta centímetros. Además los árboles y arbustos que interfieran con la visibilidad del usuario o que obstruyan con la señalización vertical, defensas y/o que invadan la zona de los hombros y los carriles de circulación, deberán ser podados.

En caso de los árboles y arbustos que superen las seis pulgadas de diámetro, se deberá obtener autorización y/o permisos previos para proceder a su poda.

Se deberá conservar, en la medida de lo posible, los árboles y arbustos existentes dentro del derecho de vía, a excepción de aquellos que:

- Obstruyan o deterioren algún componente de la estructura del pavimento
- Obstaculicen las actividades de operación y mantenimiento y/o
- Pongan en riesgo la seguridad de los usuarios

ACCIONES

CONVIA mantiene diariamente varias cuadrillas de personal encargadas de chapeo y una cuadrilla encargada de corte de ramas con equipo especializado..

VERIFICACIÓN SUPERVISIÓN

La supervisión verifica diariamente el cumplimiento de la condición mínima de mantenimiento para que la vía esté con vegetación a una altura permitida que no obstaculice la visibilidad del usuario.



CÓDIGO	M-C-DV DERECHO DE VÍA	SUBCÓDIGO	M-C-8-LDV

NOMBRE	Limpieza de derecho de vía completo.
DESCRIPCIÓN	Se deberá mantener el derecho de vía libre de cualquier clase de obstrucción u objeto, tales como: piedras, tierra, lodo, animales, basura, líquidos y cualquier sustancia peligrosa, ripio y restos de carga entre otros. La limpieza debe realizarse durante las veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana, ejecutándose de tal forma que no ponga en riesgo a los usuarios de la vía ni al personal y/o subcontratistas.
ACCIONES	CONVIA mantiene diariamente varias cuadrillas de personal encargadas de la limpieza del área del derecho de vía, garantizando la seguridad del usuario.
VERIFICACIÓN SUPERVISIÓN	Existe una vigilancia constante de parte de la supervisión para verificar el cumplimiento de los estándares de limpieza en el derecho de vía del proyecto.





CÓDIGO	M-C-DV DERECHO DE VÍA	SUBCÓDIGO	M-C-9-CDV

NOMBRE	Cercado del derecho de vía.
DESCRIPCIÓN	Se deberá delimitar el área del derecho de vía, colocando cercado a lo largo de todo el proyecto, excepto para los casos en que no se tenga certeza de la delimitación del derecho de vía, o que existan invasiones al derecho de vía, previo a la formalización de la entrega de los bienes, hasta que el CIV proceda a removerlos. Este cercado deberá cumplir con lo siguiente: • Una vez concluido el cercado en ambos sentidos, se deberá garantizar la presencia del cien por ciento de éste. • El cercado debe estar en buen estado de conservación, sin cortes ni interferencias. • Debe eliminar cualquier obstáculo y/o invasión al derecho de vía, que surja después de la entrega de los bienes y delimitación del derecho de vía.
ACCIONES	El cercado colocado en el tramo que comprende el proyecto consta de postes de concreto de dos metros de altura y alambre. Del 100% de la longitud del proyecto, solamente es posible colocar un 67% de cercado, debido a que son accesos existentes al momento de la entrega de bienes, entradas y salidas de domicilios y empresas, invasión por mercado de frutas, muros o paredes existentes y la limitante territorial con la Empresa Portuaria Quetzal.
VERIFICACIÓN SUPERVISIÓN	La supervisión mantiene un monitoreo constante del mantenimiento de los cercos en el derecho de vía, garantizando que esté delimitada el área.





04

Acciones de supervisión de la Dirección de Fiscalización y estadísticas para el ejercicio 2025

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



04 Acciones de supervision de la Dirección de Fiscalización y estadísticas para el ejercicio 2025

La supervisión lleva a cabo las siguientes acciones relacionadas al proyecto.

4.1 Reporte de Visitas de Campo:

El proyecto se encuentra en la Subfase de Construcción de Obra, por lo cual la Dirección de Fiscalización a través de la Supervisión del Proyecto, mantiene recorrido diario con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de operación y mantenimiento para la fase correspondiente.

4.2 Descripción del reporte de las Condiciones Mínimas de Operación y Mantenimiento:

En el Numeral 3, párrafo 59 del Anexo 4 "Condiciones de Operación, Conservación y Mantenimiento" del contrato del proyecto, se establecen las Condiciones Mínimas de Operación y Mantenimiento, que el Participante Privado deberá cumplir durante la Fase de Construcción del proyecto, de las cuales se realiza una reporte con periodicidad semanal y mensual.

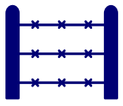
4.3 Reporte de Incidencias generadas durante las actividades de supervisión:

Como parte del fortalecimiento en la verificación de las acciones de supervisión de proyectos, la Dirección de Fiscalización realizó la contratación de personal profesional permanente y auxiliar para el proyecto: "Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla-Puerto Quetzal con Cobro de Peaje", con la finalidad de llevar un control y gestión más adecuada del cumplimiento contractual.

Para llevar un control, registro y seguimiento eficiente de incidencias se implementó el uso de una aplicación móvil que permite generar reportes desde la web, lo que hace un proceso automatizado y ágil.

Durante el año 2025 se generaron reportes de incidencias hacia la Unidad de Autorregulación del Participante Privado, las cuales han sido atendidas; logrando generar un impacto positivo en la percepción del usuario en cuanto a mejorar las condiciones mínimas de operación y mantenimiento.

A continuación, se presentan las 4 incidencias con mayor recurrencia atendidas en mantenimiento por CONVIA:



Cercado del derecho de vía

31 incidencias



Corte de vegetación <30 cm

14 incidencias



Limpieza del derecho de vía

11 incidencias

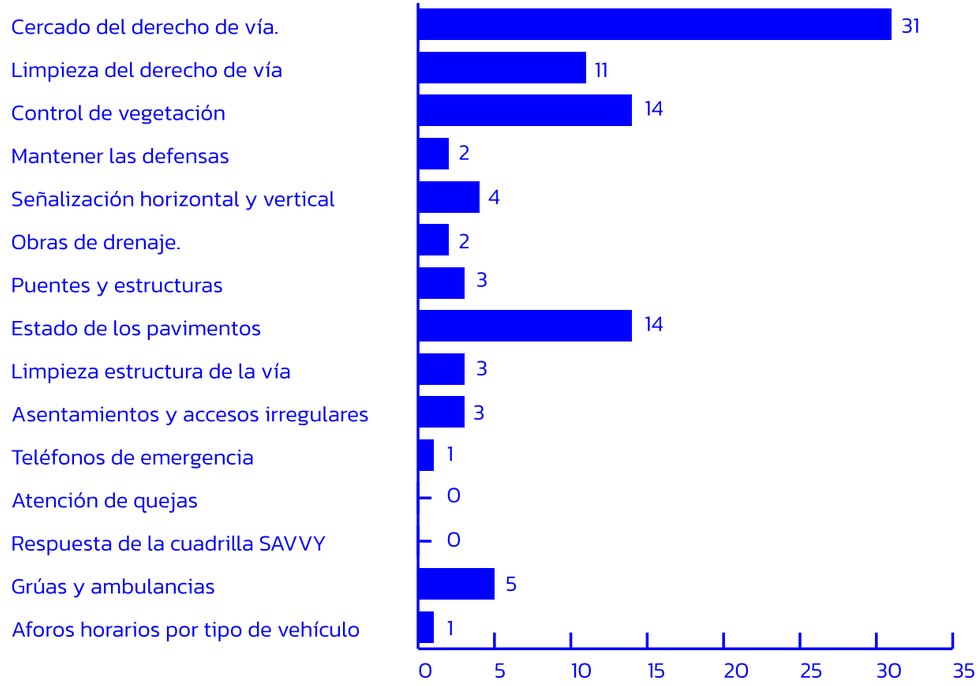


Mantenimiento a los pavimentos

14 incidencias

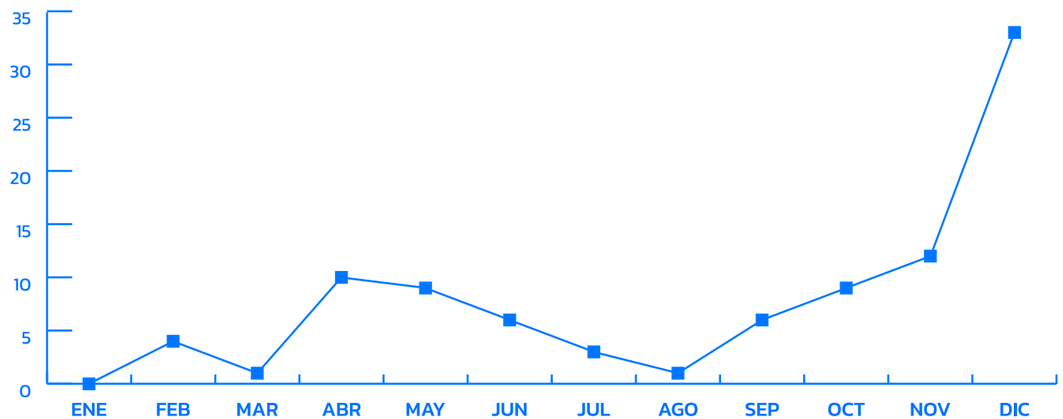
Distribución de incidencias por condición, destacando el cercado, pavimentos y corte de vegetación, de acuerdo a las condiciones mínimas de mantenimiento.

INCIDENCIAS POR TIPO AÑO 2025



▲ **Gráfica 1.** Incidencias reportadas por mes

REPORTES INCIDENCIAS MENSUALES AUTOPISTA ESCUINTLA PUERTO-QUETZAL 2025



▲ **Gráfica 2.** Incidencias reportadas por mes

Se observa un aumento de incidencias en el proyecto a partir de septiembre; esto responde a una mejora y fortalecimiento de los procesos de seguimiento y control de reportes por parte del personal de la Dirección de Fiscalización.

4.4 Actividades Diarias de Supervisión:

Se realizan recorridos diarios a lo largo del tramo, verificando el cumplimiento de las condiciones mínimas, siguiendo una programación establecida.

4.5 Fortalecimiento de personal de campo

En el marco del fortalecimiento de las acciones de supervisión e inspección del proyecto, la ANADIE, realizó la contratación de personal temporal para apoyar las actividades desarrolladas tanto por el supervisor como del inspector del proyecto.

Esto ha permitido contar con presencia permanente para la verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de operación y mantenimiento, en coordinación con las actividades de construcción del segundo año de dicha Subfase.

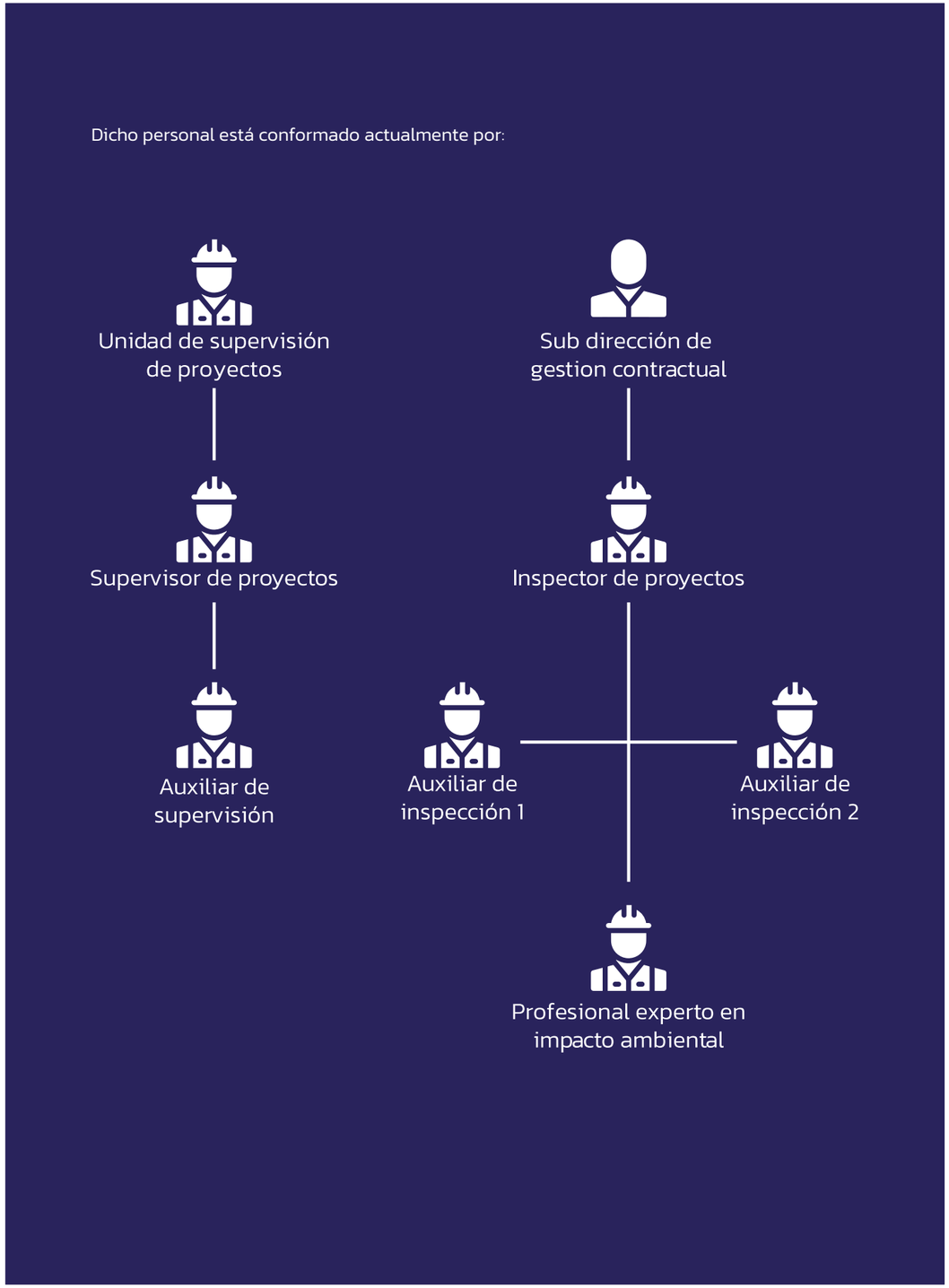
Asimismo, la ANADIE estableció una sede ubicada en el Km 64.5 del tramo norte-sur del proyecto, para el personal de inspección y supervisión, equipada con el mobiliario y las herramientas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.



Oficina de inspección y supervisión ANADIE



Dicho personal está conformado actualmente por:



05

Acciones de la Dirección de Fiscalización en el Directorio Ad Hoc del proyecto

"Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla–Puerto Quetzal con Cobro de Peaje"

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



05 Acciones de la Dirección de Fiscalización en el Directorio Ad Hoc del proyecto

"Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla-Puerto Quetzal con Cobro de Peaje"

De conformidad con el Anexo 8 del Contrato del Proyecto, el Directorio Ad Hoc está conformado por 2 representantes de la Agencia Nacional de Infraestructura y 2 representantes del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Este órgano es responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales y las labores de inspección y supervisión dentro de la Fase de Construcción de Obra del proyecto.

En ese contexto, la Dirección de Ejecutiva y la Dirección de Fiscalización, como integrantes del Directorio Ad Hoc del proyecto, han actuado bajo un esquema de compromiso institucional ejerciendo una función crítica de salvaguarda técnica.

Su gestión garantiza el estricto cumplimiento de las cláusulas contractuales, realizando las gestiones necesarias para dar cumplimiento a esta atribución y función en el marco del contrato del proyecto, teniendo a su cargo la Secretaría del Directorio, lo que implica la gestión de:

- Convocatorias y organización logística de la sesión.
- Elaboración de actas de sesiones.
- Archivo y documentación de soporte.
- Ejecución de los acuerdos e instrucciones del Directorio Ad Hoc.
- Atención a solicitudes de acceso a la información pública.
- Gestión de gastos de inspección y supervisión.



06

Verificación del cumplimiento del Plan de Responsabilidad Social Empresarial del proyecto

"Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla-Puerto Quetzal con Cobro de Peaje"



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

06 Verificación del cumplimiento del Plan de Responsabilidad Social Empresarial del proyecto

"Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla-Puerto Quetzal con Cobro de Peaje"

6.1 Componente de Responsabilidad Social Empresarial (RSE):

La Responsabilidad Social Empresarial (RSE), en el marco de los proyectos desarrollados bajo esquemas de Alianzas Público-Privadas (APP), constituye un componente esencial para promover que el desarrollo de infraestructura contribuya de manera integral a las comunidades cercanas al proyecto en desarrollo.

Para el proyecto "Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla-Puerto Quetzal con Cobro de Peaje", el Plan de Acción de Responsabilidad Social Empresarial fue aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva 028-2024 de fecha 10 de julio de 2024, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica y su Reglamento, constituyendo un requisito previo para el inicio de la Subfase de Construcción.

En este contexto, la ANADIE ejerce un rol institucional clave en el seguimiento y verificación de este componente, promoviendo que su implementación se desarrolle bajo criterios de transparencia, trazabilidad y coherencia con los objetivos definidos.

El objetivo principal del Plan de Responsabilidad Social Empresarial, es promover el bienestar social y económico de las comunidades que tienen influencia directa, minimizar el impacto ambiental y promover canales de comunicación efectivos y transparentes con las comunidades locales.

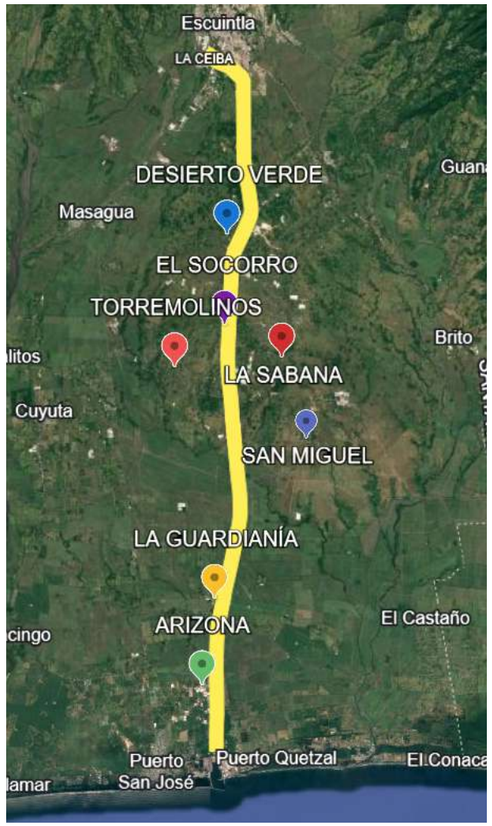
Por ello, desde la fase de estructuración del proyecto, se tienen previstos criterios de sostenibilidad social, ambiental y económica, reconociendo la necesidad de mitigar impactos y generar beneficios directos en las comunidades ubicadas dentro del área de influencia directa del proyecto, durante las fases de preconstrucción, construcción y explotación.

6.2 Ejes Estratégicos y Áreas de Cobertura

El compromiso con el desarrollo social y la sostenibilidad en las comunidades del área de influencia del proyecto, es un componente esencial de verificación por parte de la Dirección de Fiscalización.

En consecuencia, se ejecuta un plan de seguimiento para asegurar que CONVIA cumpla con el Plan de Acción. El Plan de Acción de RSE se desarrolla en atención de las siete comunidades ubicadas en el área de influencia directa e identificadas en el Plan de Acercamiento a Comunidades, siendo estas:

1. El Socorro
2. La Sabana
3. Desierto Verde
4. Torremolinos
5. San Miguel
6. La Guardianía
7. Arizona



6.3 Avances durante 2025

Como parte del plan de RSE, durante 2025 se impartieron capacitaciones técnicas en cestería artesanal en las comunidades de Arizona y Desierto Verde para fomentar el emprendimiento local. Asimismo, se mantuvieron reuniones de seguimiento con los alcaldes de Escuintla, Masagua, Puerto de San José, Iztapa, Taxisco y la Gobernación Departamental para informar sobre los avances en la Subfase de construcción.

El proceso de verificación anual permitió identificar avances parciales e inconsistencias entre la programación y la ejecución financiera en ciertos ejes, hallazgos que servirán como insumo clave para la mejora continua del proceso de seguimiento.

El Plan de RSE se estructura en cinco ejes estratégicos:

1. Salud y Bienestar
2. Educación y Calidad de Vida
3. Vínculo con la Comunidad
4. Medio Ambiente
5. Seguridad

07

Fortalecimiento técnico de la Dirección de Fiscalización y contrataciones

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



07 Fortalecimiento técnico de la Dirección de Fiscalización y contrataciones

Como parte de las acciones de fortalecimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Ley de ANADIE), se ejecutaron las siguientes actividades:

7.1 Fortalecimiento de capacidades

Capacitación técnica por parte de Ergon Petroleos, México:

- Con el fin de conocer nuevas tecnologías en la producción y aplicación de asfaltos modificados, personal de supervisión de la Agencia y del CIV participaron en una capacitación teórica-práctica que integró sesiones magistrales, visitas a laboratorios y plantas de producción.

Fortalecimiento técnico con la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas de Chile.

- En el marco de la reciente incorporación de Guatemala a la Red APP del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se realizó una visita técnica a Chile para conocer las lecciones aprendidas en el desarrollo de Asociaciones Público-Privadas en los sectores de infraestructura económica y social. La jornada incluyó un intercambio de experiencias sobre modelos de concesión y recorridos por proyectos viales e infraestructura pública.

7.2 Estudios Técnicos Realizados

Estudios cuatrimestrales de Tránsito en el Derecho de Vía en la fase de construcción, del proyecto: "Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla-Puerto Quetzal con Cobro de Peaje":

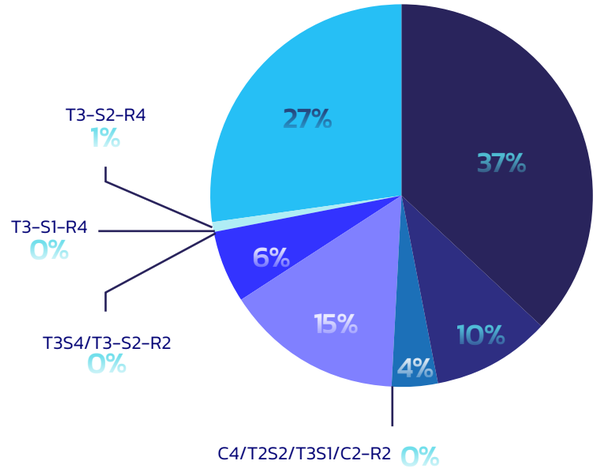
Con el fin de obtener datos técnicos sobre el comportamiento del flujo vehicular en el derecho de vía, se realizó la contratación de 3 estudios de tránsito, en los cuales se desarrollaron las siguientes actividades:

a. Conteo vehicular siete (7) días consecutivos por veinticuatro (24) horas, en ambos sentidos del proyecto "Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla – Puerto Quetzal con Cobro de Peaje", utilizando la metodología de cámaras y análisis de grabación.

b. Análisis comparativo de los aforos bimensuales presentados por CONVIA, y los informes obtenidos por la Dirección de Fiscalización de los años 2023, 2024 y 2025, presentando los siguientes resultados:

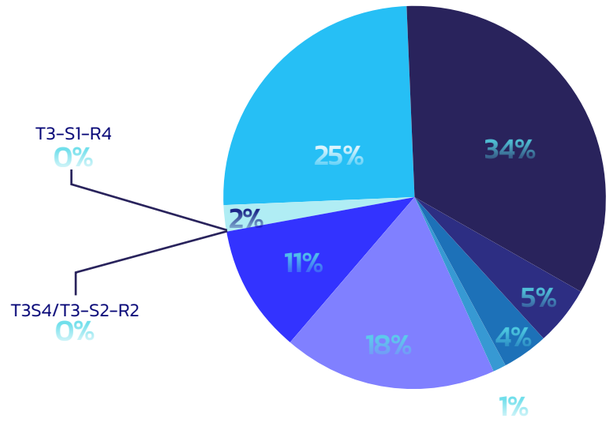
Caracterización del tipo de vehículo en el conteo realizado del 18/11/2025 al 24/11/2025 en el Km. 64

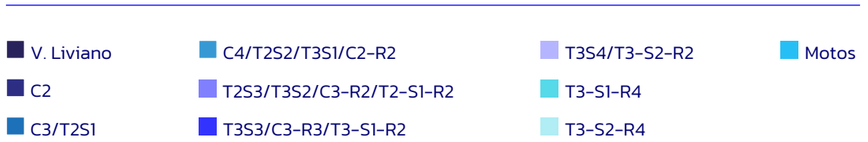
CLASIFICACIÓN POR NÚMERO DE EJES KM.64



Caracterización del tipo de vehículo en el conteo realizado del 18/11/2025 al 24/11/2025 en el Km. 97

CLASIFICACIÓN POR NUMERO DE EJES KM.97





Conclusiones de los estudios de tránsito:

Se presentan las conclusiones derivadas de los estudios de tránsito realizados en los puntos estratégicos de la autopista (Km 64 y Km 97).

Estos resultados ofrecen una visión detallada de la demanda vehicular actual, el comportamiento de los usuarios según el día de la semana y la relevancia del transporte de carga para la economía regional.

- Un dato importante es que del volumen total que se registra en cada pórtico, cerca del 40% corresponde a vehículos de carga, lo cual denota la importancia de la Autopista en el movimiento de mercancía.
- El análisis del conteo vehicular realizado del 18 al 24 de noviembre de 2025 evidenció un comportamiento consistente del tráfico promedio diario semanal en ambos puntos de conteo, identificándose el viernes como el de mayor afluencia vehicular.
- También se determinó que el día de menor tránsito correspondió al sábado en el Km 64 y al domingo en el Km 97, reflejando diferencias operativas propias de cada estación de conteo.
- Las proyecciones del tránsito para el tramo analizado se representaron mediante el Tránsito Promedio Diario Anual (TPDA), definido como el número promedio de vehículos que circulan en ambos sentidos durante un día completo en un punto específico de la vía.
- Bajo un nivel de confiabilidad del 95%, los valores obtenidos para el TPDA permitieron caracterizar de manera representativa la demanda vehicular anual en los Km 64 y 97, constituyendo un insumo fundamental para los análisis comparativos y proyecciones de los estudios técnicos propios y de CONVIA.
- Los estudios de tránsito contratados, permitieron obtener una comparativa de los años 2023, 2024 y 2025; con los informes presentados por CONVIA; reflejando un aumento del flujo de vehículos lo cual representa un crecimiento y desarrollo económico.



Estudio de flujo vehicular en la fase de construcción del Proyecto: "Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla-Puerto Quetzal con Cobro de Peaje".

Objetivos de la Contratación:

a. Analizar datos de tráfico obtenidos (volúmenes, composición vehicular, velocidades, patrones de movimiento) en las vías directa e indirectamente afectadas por la fase de construcción, realizando para ello, medición de tiempos de espera en diferentes días y horarios.

b. Evaluar la capacidad vial actual y proyectada del tramo durante las diferentes etapas de la fase de construcción, considerando las restricciones y modificaciones temporales.

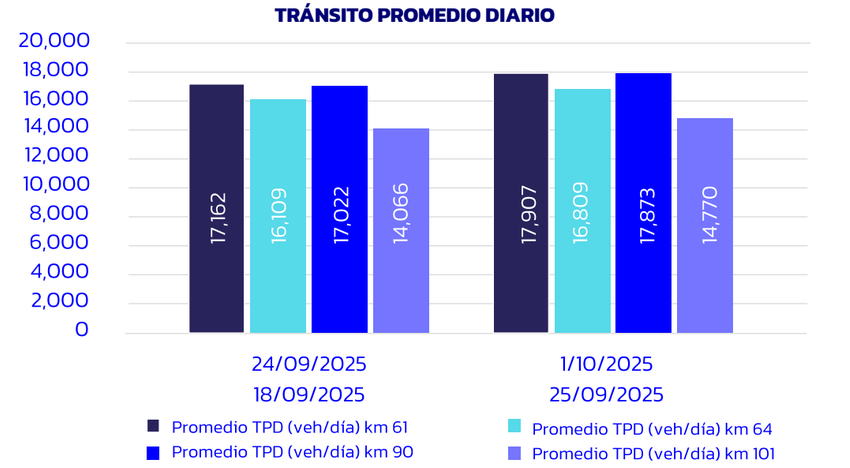
c. Analizar los posibles escenarios de afectación al flujo vehicular, incluyendo la formación de colas, incremento de tiempos de viaje, desvíos y su impacto en rutas alternas.

d. Identificar y evaluar los puntos críticos de congestión y los posibles riesgos para la seguridad vial durante la fase de construcción.

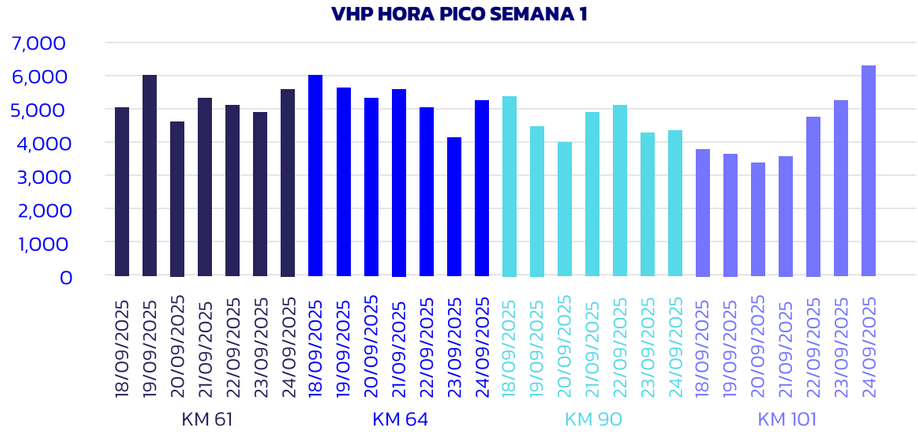
e. Proponer medidas de mitigación y gestión del tráfico efectivas y viables para minimizar los impactos negativos, garantizando la movilidad y seguridad de los usuarios de las vías y los residentes de la zona.

	km 61	km 64	km 90	km 101
Fecha	**Tránsito Promedio Diario (TPD veh/día)**			
18/09/2025	14,014	16,600	18,092	11,670
19/09/2025	18,651	16,395	14,624	12,773
20/09/2025	13,600	16,811	13,805	10,807
21/09/2025	18,024	17,715	17,555	10,774
22/09/2025	18,178	17,190	18,860	15,956
23/09/2025	17,763	12,231	18,164	16,052
24/09/2025	19,904	15,820	18,051	20,432

	km 61	km 64	km 90	km 101
Fecha	**Tránsito Promedio Diario (TPD veh/día)**			
25/09/2025	19,033	17,980	18,997	12,254
26/09/2025	15,384	14,093	15,355	13,412
27/09/2025	14,523	13,598	14,495	11,347
28/09/2025	18,468	17,002	18,433	11,313
29/09/2025	19,841	18,785	19,803	16,754
30/09/2025	19,109	18,314	19,072	16,855
1/10/2025	18,990	17,894	18,954	21,454



▲ **Gráfica 1.** Resultados de Tránsito Promedio Diario para ambas semanas



▲ **Gráfica 2.** "VHP y Hora pico por punto y día semana 1"

Conclusiones de los estudios de flujo vehicular:

- Los resultados obtenidos reflejan la realidad dinámica del proyecto, afectado temporalmente por obras de construcción, pero con alta recuperación proyectada.
- El estudio cumplió el objetivo de identificación, cuantificación y diagnóstico del comportamiento vehicular, y ofrece una base técnica sólida para la toma de decisiones en materia de gestión de tránsito, seguridad vial y sostenibilidad ambiental.
- Actualmente opera bajo condiciones de saturación temporal, pero mantiene un nivel funcional aceptable para su etapa constructiva.
- En el escenario post-obra, la autopista alcanzará niveles de servicio D–E, con capacidad efectiva >3,100 veh/h, riesgo vial medio y cumplimiento ambiental normativo.
- El proyecto presenta viabilidad técnica y operacional para su etapa de operación y mantenimiento bajo APP, una vez completadas las intervenciones actuales.

Asesorías Profesionales:

Contratación de un Asesor en temas Administrativos y Jurídicos, para el cumplimiento de funciones de la Dirección de Fiscalización del proyecto: "Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla-Puerto Quetzal con Cobro de Peaje".

Objetivos de la Contratación:

a. Apoyar en la elaboración de documentos, opiniones, informes y otros temas administrativos, que permitan cumplir con las funciones establecidas para la Dirección de Fiscalización, en la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica y su Reglamento.

b. Asesoría jurídica que analice las actividades, gestiones, acciones y documentos jurídicos que le sean proporcionados y proponga las recomendaciones u otros que determine relevantes a las autoridades que faciliten la toma de decisiones.

c. Asesorar para el seguimiento e implementación de las actividades y acciones relacionadas con la supervisión, fiscalización y para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato del proyecto.



08

Conclusiones



Durante el ejercicio 2025, se dio cumplimiento a las funciones de fiscalización del proyecto "Rehabilitación, Administración, Operación, Mantenimiento y Obras Complementarias de la Autopista Escuintla-Puerto Quetzal con Cobro de Peaje", asegurando la correcta supervisión de la fase de construcción. Las acciones se centraron en verificar que las condiciones operativas y de mantenimiento se ajusten estrictamente a los estándares definidos en el Anexo 4 del contrato de APP.

Para el cumplimiento de sus funciones, ha utilizado las herramientas que le brinda la Ley y el contrato, en cuanto al manejo y control administrativo, que junto a la realización de las visitas de campo al proyecto permiten documentar adecuadamente el desempeño de CONVIA, para tener trazabilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales aplicables a la fase en la que se encuentra el proyecto.

La participación de la Dirección de Fiscalización durante 2025 fue activa ante los órganos de decisión relevantes del proyecto tales como Consejo Nacional de Infraestructura y Directorio Ad Hoc del proyecto, para brindar seguimiento a las actividades y funciones a su cargo, así como informar de los avances respectivos.

La Dirección mantuvo una presencia constante y coordinada en reuniones interinstitucionales, mesas de trabajo, talleres y presentaciones, en las cuales informó de manera transparente sobre su gestión y realizó aportes importantes del área de fiscalización, por ejemplo, en las mesas de trabajo de reformas a la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica.





ANADIE
Alianzas Público Privadas

REPÚBLICA DE GUATEMALA 2025

Impulsamos proyectos que transforman Guatemala.

ANADIE / Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica